

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL POR OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, DESTINADAS A LA OCUPACIÓN DE BARES-CASETAS DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SANTA ANA EN 2024 DE EL GUIJO

Primera. – Objeto del procedimiento.

El presente procedimiento tiene por objeto adjudicar mediante concurrencia pública dos licencias de uso común especial para la ocupación temporal de los terrenos de dominio público del Recinto Ferial durante los días 25, 26, 27 y 28 de julio de 2024, ubicados en la Calle Juan Carlos I de El Guijo, Córdoba, y en concreto:

- El espacio del escenario del Recinto Ferial reservado para el servicio de barra, donde se ubicará la CASETA.
- El espacio de la explanada/aparcamiento municipal al final de la Calle Juan Carlos I, donde se ubicará la DISCO-CASETA.

La/s persona/s adjudicataria/s tendrán que hacerse cargo de la solicitud y el enganche a la red de suministro eléctrico, incluido el cuadro de luz, para poder prestar el servicio del que han resultado adjudicatario/s en las condiciones pactadas.

El Ayuntamiento de El Guijo estará disponible para el asesoramiento durante la gestión de la solicitud con el Grupo de Industrias Pecuarias de los Pedroches si la/s persona/s adjudicataria/s precisaran de tal asistencia.

Segunda. – Procedimiento de selección y adjudicación.

El presente procedimiento se encuentra excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1 del propio texto legislativo.

Las licencias de uso común especial del dominio público se concederán en régimen de concurrencia competitiva pública, al estar limitado el número de licencias a conceder, conforme a lo dispuesto en el artículo 57.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, valorándose los siguientes criterios:

- Solicitud de la adjudicación de la CASETA MUNICIPAL, la DISCO-CASETA o AMBAS.
- Memoria de prestación del servicio, en el que se expongan las mejoras que la/s persona/s candidata/s proponen a las condiciones mínimas de prestación del mismo que el Ayuntamiento de El Guijo ha fijado.
- Carta de comidas y bebidas, con los precios.
- Tiempo de empadronamiento en el municipio de El Guijo.

Tercera. – Plazo y lugar de presentación de las instancias.

La instancia y la documentación que la acompañan se podrán presentar por los siguientes medios:

- A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Guijo, mediante el trámite de Registro de Entrada (<https://sede.eprinsa.es/guijo/tramites>),

Código seguro de verificación (CSV):

4645 DDE3 FC84 47BC A9D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 27-06-2024



4645DDE3FC8447BCA9D1

**Registro de Entrada
Salida**

Registro:

034/RE/S/2024/265

27-06-2024 13:17:37

- A través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de El Guijo, sito en la Plaza de la Constitución núm. 3 de El Guijo,
- O por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de instancias comenzará al día de la publicación de las presentes bases **hasta las 14.00 horas del miércoles 10 de julio de 2024.**

Cuarto. – Canon establecido y fianza.

Se establecen los siguientes precios o cánones, para la adjudicación de las casetas:

- CASETA Y DISCO- CASETA: 500,00 €
- CASETA: 300,00 €
- DISCO- CASETA: 200,00 €

Respecto de la fianza, se establece una cuantía de 100,00 €.

La devolución de la fianza tendrá lugar en los 10 días hábiles posteriores a la finalización del periodo de vigencia de las licencias adjudicadas, una vez que se haya podido comprobar el buen estado de las instalaciones y enseres que se precisen para la prestación de los servicios objeto del presente PCAP.

Quinto. - Duración de las licencias y horarios de apertura.

La ocupación de los terrenos detallados en el apartado primero del presente PCAP, para desarrollar la actividad de BAR-CASETA durante la Feria y Fiestas en Honor a la Abuelita Santa Ana de El Guijo (2024) a celebrar del 25 al 28 de julio de 2024, quedando autorizados durante los siguientes horarios:

- CASETA (RECINTO FERIA):
 - Inicio de la actividad: jueves 25 de julio de 2024, incluido.
 - Fin de la actividad: lunes 29 de julio de 2024, incluido.
 - Horario: desde las 21.00 horas hasta las 04.00 horas.
- DISCO- CASETA (EXPLANADA CALLE JUAN CARLOS I):
 - Inicio de la actividad: jueves 25 de julio de 2024, incluido.
 - Fin de la actividad: lunes 29 de julio de 2024, incluido.
 - Horario: desde las 00.00 hasta las 08.00 horas.

Estos horarios podrán verse modificados por causas de interés general, siendo por tanto, provisionales. En cualquier caso, los horarios definitivos serán de obligado cumplimiento una vez establecidos en el contrato.

Tanto la CASETA como la DISCO- CASETA, podrán tener música ambiental y permanecer abiertas, siempre que no coincida con la programación propia establecida por el Ayuntamiento de El Guijo.

Desde el día 22 de julio de 2024, la/s persona/s adjudicataria/s podrán comenzar a realizar las tareas propias de organización y montaje de todo aquello que consideren apropiado para la prestación de la actividad BAR- CASETA en los espacios reservados a tal fin, siempre que estén incluidas en la memoria de prestación del servicio.

Código seguro de verificación (CSV):

4645 DDE3 FC84 47BC A9D1



4645DDE3FC8447BCA9D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 27-06-2024

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2024/265

27-06-2024 13:17:37

Sexto. – Requisitos de obligado cumplimiento para los adjudicatarios.

La/s persona/s adjudicataria/s deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Tener en un lugar visible los precios de comidas y/o bebidas.
- Formalizar un contrato de seguro de responsabilidad civil, de manera que sean responsables de los accidentes, daños y demás perjuicios que pudieran producirse sobre personas o bienes en el espacio ocupado y por la actividad de restauración.

El contrato de seguro que se formalice habrá de ser la póliza de seguro de responsabilidad civil obligatoria en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas regulado por el Decreto 109/2005, de 26 de abril (BOJA Nº 92, de 13 de mayo). Dicha póliza cubrirá específicamente la actividad de bar en caseta durante los días señalados y el adjudicatario deberá aportar copia al Ayuntamiento **tres días hábiles** siguientes al de la notificación de la adjudicación.

- En los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la Feria y Fiestas en Honor a Santa Ana, habrán de estar desinstaladas aquellas infraestructuras y enseres que se hayan instalado para la prestación del servicio.
- Serán por cuenta de la/s persona/s adjudicataria/s todos los gastos y riesgos que pudieran producirse debido a la explotación del espacio adjudicado, no recayendo responsabilidad de ningún tipo sobre el Ayuntamiento de El Guijo.

Séptimo. – Requisitos de las personas aspirantes.

Las personas aspirantes a la adjudicación de una o ambas licencias deberán:

- Ser personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como prohibitivas para contratar y reunir los requisitos que legalmente se exigen para ejercer la actividad que realizará en los terrenos que se le pudieran adjudicar.
- Al momento de iniciar la actividad, deberán cumplir las normas fiscales, de seguridad social, higiene y seguridad en el trabajo y sanitarias aplicables a la actividad que desarrolle, y así como encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y con el Ayuntamiento de El Guijo, y serán únicos responsables de su incumplimiento.
- Los adjudicatarios deberán suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil obligatoria, en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas antes del comienzo de la actividad autorizada, como dispone la cláusula anterior.

Octavo. - Puntuaciones otorgadas a los criterios de valoración de las instancias.

Los criterios de puntuación establecidos, y que servirán para la valoración y posterior adjudicación, serán los siguientes:

a. Solicitudes de adjudicación.

Los participantes obtendrán puntuación en este apartado en virtud de si optan a la adjudicación de una o ambas licencias.

- | | |
|--------------------------|-----------|
| - CASETA | 5 puntos |
| - DISCO- CASETA | 5 puntos |
| - CASETA Y DISCO- CASETA | 15 puntos |

Código seguro de verificación (CSV):

4645 DDE3 FC84 47BC A9D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 27-06-2024



4645DDE3FC8447BCA9D1

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2024/265

27-06-2024 13:17:37

b. Memoria de prestación del servicio.

En este apartado, las personas candidatas a ser adjudicatarias tendrán que exponer las mejoras que proponen a las condiciones mínimas de prestación del servicio que el Ayuntamiento de El Guijo ha fijado. Las mejoras tendrán que estar relacionadas con la prestación del servicio. Deberán versar sobre la programación propia de actividades, pudiendo estar incluidos descuentos, bonos u otras promociones que incentiven la participación de vecinos, vecinas y visitantes.

Las mejoras serán libres y las valorará la Mesa Evaluadora. Lo que se pretende es que las personas candidatas propongan una programación atractiva para el público al que tendrán que atender, así como promociones o actividades que mejoren el mínimo establecido y de obligado cumplimiento fijado por el Ayuntamiento de El Guijo.

Las condiciones mínimas de prestación del servicio que se exigen serán las siguientes:

- Para la CASETA.
 - i. Servicio de cocina.
 - ii. Atención tanto en mesa como en barra.
 - iii. Limpieza diaria del recinto y los alrededores.
 - iv. Vasos de cristal.
 - v. Tres camareros de barra y mesa, y una persona en la cocina.
- Para la DISCO- CASETA.
 - i. Limpieza diaria del recinto y los alrededores.
 - ii. Dos camareros en la barra.
 - iii. Música variada.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 20 puntos, y se tendrán en cuenta todos los aspectos que se incorporen a la memoria.

c. Carta de comidas y/o bebidas.

Se valorará tanto la variedad de comidas y/o bebidas, como los precios que establezcan las personas candidatas.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 15 puntos.

d. Tiempo de empadronamiento en El Guijo.

Por cada mes de empadronamiento completo, 0,50 puntos.

La puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado es de 10 puntos.

Noveno. – Procedimiento de adjudicación.

El acto de apertura de las instancias tendrá lugar el jueves 11 de julio a las 09.00 horas en el Ayuntamiento de El Guijo.

La propuesta de adjudicación de las licencias será aprobada por una Mesa Evaluadora, que estará compuesta por un/a Presidente, un/a Vocal y un/a Secretario/a, que serán los encargados de valorar las proposiciones de las personas candidatas y determinarán la valoración que se obtendrá en cada uno de los apartados puntuables.

El resultado de cada uno de los apartados de valoración se calculará haciendo la media de la puntuación que cada uno de los miembros de la Mesa Evaluadora, de forma individual, otorgue a cada

Código seguro de verificación (CSV):

4645 DDE3 FC84 47BC A9D1



4645DDE3FC8447BCA9D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 27-06-2024

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2024/265

27-06-2024 13:17:37

una de las proposiciones en cada uno de los apartados. La/s propuesta/s que obtenga mayor puntuación será la adjudicataria.

El mismo día 11 de julio, o al día siguiente si no fuera posible, se hará pública el Acta de la Mesa Evaluadora, que tendrá carácter provisional, y en la que se enumerarán los aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, si proceden; así como las puntuaciones obtenidas en cada apartado y en total por cada uno de ellos/as.

Una vez publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Guijo así como en la página web, se habilitará un plazo de 3 días hábiles para la presentación de alegaciones, así como para la respuesta a los requerimientos de la Mesa Evaluadora a las personas participantes, en el caso de que procedan.

De haber alegaciones o requerimientos, transcurrido el plazo habilitado de 3 días hábiles, la Mesa Evaluadora se volverá a reunir con objeto de resolver las cuestiones objeto de alegación y/o requerimientos y de publicar el Acta Definitiva de la Mesa Evaluadora. Frente a la presente resolución se podrán presentar reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles

Si no se presentan alegaciones, el Acta Provisional de la Mesa Evaluadora se elevará a Definitiva.

La propuesta de adjudicación será notificada a la/s persona/s adjudicataria/s tan pronto como sea posible, una vez sea emitida el Acta Definitiva de la Mesa Evaluadora.

Si en el transcurso de los tres días naturales siguientes a la notificación, la/s persona/s adjudicataria/s no han comunicado al Ayuntamiento de El Guijo la aceptación o no han entregado la documentación exigida en el apartado Décimo Segundo del presente PCAP, se adjudicará al segundo/a candidato/a, y así sucesivamente.

En el caso de que por falta de solicitudes no sea posible adjudicar las licencias para la instalación de las casetas, el Ayuntamiento podrá adjudicar directamente las licencias objeto del presente pliego.

Décimo. – Forma de presentación de las proposiciones.

La instancia para participar en el procedimiento de adjudicación, así como la documentación que la acompaña, se presentará en dos sobres cerrados.

En el SOBRE 1 se introducirá la documentación administrativa, que será la siguiente:

- Anexo I: Declaración responsable de la capacidad de obrar y solvencia.
- Anexo II: Solicitud de participación y compromisos adquiridos.
- Si es persona física, fotocopia compulsada del D.N.I.
- Si es persona jurídica, fotocopia compulsada de la tarjeta del CIF, fotocopia de los estatutos o el acta de constitución, certificado que designe a la persona o personas representantes y fotocopia compulsada del D.N.I. de los mismos.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social. La comprobación de estar al corriente con el Ayuntamiento de El Guijo se hará de oficio.

En el SOBRE 2 se introducirá la documentación valorable:

- Memoria de mejoras propuestas a las condiciones mínimas de prestación del servicio.
- Carta de comidas y/o bebidas con precios.
- Certificado de empadronamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

4645 DDE3 FC84 47BC A9D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 27-06-2024



4645DDE3FC8447BCA9D1

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2024/265

27-06-2024 13:17:37

Décimo Primero. – Garantías y penalidades.

El incumplimiento de alguna de las OBLIGACIONES impuestas, así como de los COMPROMISOS contenidos en su OFERTA, supondrá para el adjudicatario la prohibición de participación en los procedimientos de adjudicación de licencias para la ocupación de los terrenos destinados a instalación de bares que convoque el Ayuntamiento de El Guijo en los próximos tres años. Con carácter previo a la adopción del acuerdo se abrirá el pertinente trámite de audiencia.

En el caso que se dejara de prestar el servicio del bar- caseta durante el periodo establecido como de apertura obligatoria, se impone como penalidad por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas el pago del 10% del importe del canon por cada hora en el que el servicio de bar no se haya prestado.

Décimo Segundo. – Pago del canon y de la fianza.

El precio tendrá que ser satisfecho mediante transferencia bancaria realizada por el adjudicatario en los TRES días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación al número de cuenta del Ayuntamiento de El Guijo (ES54 0237 4456 4091 5168 0204), indicando en el concepto el nombre y apellidos de la persona adjudicataria, así como el objeto de adjudicación, por ejemplo: "NOMBRE, APELLIDO 1 y APELLIDO 2 + AMBAS/ DISCO-CASETA/ CASETA".

La fianza tendrá abonarse junto con el canon establecido para la adjudicación, indicando en el concepto el nombre y apellidos de la persona adjudicataria, así como el objeto de adjudicación, por ejemplo: "NOMBRE, APELLIDO 1 y APELLIDO 2 + AMBAS/ DISCO-CASETA/ CASETA + FIANZA".

En el caso de que los importes no se ingresen en el plazo indicado, quedará sin efecto la adjudicación realizada. El Ayuntamiento elaborará una nueva propuesta de adjudicación en favor de la segunda mejor proposición.

Los adjudicatarios tendrán de que presentar en el Ayuntamiento de El Guijo, en el plazo de tres días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, escrito dirigido al Sr. Alcalde en el que manifiesten su aceptación a la adjudicación aprobada y a las obligaciones que el presente PCAP les impone y, presentarán los siguientes documentos:

1. Resguardo acreditativo del ingreso en la cuenta del Ayuntamiento de El Guijo del importe en concepto de canon y fianza.
2. Copia compulsada de la póliza del seguro de responsabilidad civil y resguardo acreditativo de su pago.

Décimo Tercero – Firma del contrato.

La firma del contrato, en el que se recogerán las obligaciones y derechos de cada una de las partes, tendrá lugar durante la semana del 22 al 24 de julio de 2024, en la fecha y hora que las partes convengan en el Ayuntamiento de El Guijo.

Décimo Cuarto. – Régimen jurídico y jurisdicción competente.

A este procedimiento de concesión de licencia para el uso común especial temporal, será de aplicación la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, supletoriamente se aplicarán la Ley 5/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases

Código seguro de verificación (CSV):

4645 DDE3 FC84 47BC A9D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 27-06-2024



4645DDE3FC8447BCA9D1

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2024/265

27-06-2024 13:17:37

de Régimen Local, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano competente del Ayuntamiento de El Guijo, cuya resolución agotará la vía administrativa y abrirá la vía judicial.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación al presente procedimiento.

D. Jesús Fernández Aperador
Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de El Guijo
(fecha y firma vía tramitador electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

4645 DDE3 FC84 47BC A9D1



4645DDE3FC8447BCA9D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 27-06-2024

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2024/265

27-06-2024 13:17:37

Código seguro de verificación (CSV):

4645 DDE3 FC84 47BC A9D1



4645DDE3FC8447BCA9D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 27-06-2024

**Registro de Entrada
Salida**

Registro:

034/RE/S/2024/265

27-06-2024 13:17:37

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D./Dña. _____ con
número de D.N.I. _____ y domicilio a efecto de notificaciones en
_____ en la localidad de _____,
número de teléfono _____ y correo electrónico
_____, actuando

- En nombre propio
- En representación de la persona jurídica _____
con número de C.I.F. _____ y con domicilio social en
_____ de la localidad
_____.

EXPONE:

Que, a la vista de la convocatoria del PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL POR OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, DESTINADAS A LA OCUPACIÓN DE BARES-CASSETAS DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SANTA ANA (2024) DE EL GUIJO,

DECLARA RESPONSABLEMENTE (marcar la/s que proceda/n):

- Que, reúno los requisitos establecidos en las bases a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.
- Que tengo capacidad de obrar para concurrir al presente procedimiento convocado por el Ayuntamiento de El Guijo.
- Que cuento con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica para el ejercicio de la actividad de bar-caseta.
- Que poseo todos los requisitos y autorizaciones administrativas para ejercer la actividad de bar-caseta.
- Que no estoy incurso en ninguna limitación, con el Ayuntamiento de El Guijo, no concurriendo circunstancia alguna que me incapacite para contratar con el mismo misma, prevista en el artículo 71 de la LCSP, hallándose, la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y no es deudor del Ayuntamiento de El Guijo.

Igualmente, me comprometo a aportar a requerimiento del Ayuntamiento de El Guijo, en cualquier momento, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el PCAP.

En El Guijo, a ____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

Código seguro de verificación (CSV):

4645 DDE3 FC84 47BC A9D1



4645DDE3FC8447BCA9D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 27-06-2024

**Registro de Entrada
Salida**

Registro:

034/RE/S/2024/265

27-06-2024 13:17:37

Código seguro de verificación (CSV):

4645 DDE3 FC84 47BC A9D1



4645DDE3FC8447BCA9D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 27-06-2024

**Registro de Entrada
Salida**

Registro:

034/RE/S/2024/265

27-06-2024 13:17:37

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISOS.

D./Dña. _____ con
número de D.N.I. _____ y domicilio a efecto de notificaciones en
_____ en la localidad de _____,
número de teléfono _____ y correo electrónico
_____, actuando

- En nombre propio
- En representación de la persona jurídica _____
con número de C.I.F. _____ y con domicilio social en
_____ de la localidad
_____.

EXPONE:

Que, a la vista de la convocatoria del PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS DE USO COMÚN ESPECIAL POR OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO, DESTINADAS A LA OCUPACIÓN DE BARES-CASSETAS DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SANTA ANA (2024) DE EL GUIJO,

SOLICITA:

Que me sea adjudicada la licencia de uso común especial destinada a:

- CASETA
- DISCO- CASETA
- AMBAS

Y ADOPTA EL COMPROMISO FIRME de (marcar la/s que proceda/n):

- Aceptar y cumplir todas las obligaciones que en el PCAP se establecen en el caso de resultar adjudicatario.
- Formalizar el seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas regulado por el Decreto 109/2005, de 26 de abril (BOJA Nº 92, de 13 de mayo).
- Abonar el canon y la fianza establecida en el PCAP en el plazo máximo de TRES días hábiles desde la notificación de adjudicación.

En El Guijo, a ____ de _____ de 2024.

Fdo.: _____

AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO

Código seguro de verificación (CSV):

4645 DDE3 FC84 47BC A9D1



4645DDE3FC8447BCA9D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 27-06-2024

Registro de Entrada
Salida

Registro:

034/RE/S/2024/265

27-06-2024 13:17:37

Código seguro de verificación (CSV):

4645 DDE3 FC84 47BC A9D1



4645DDE3FC8447BCA9D1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.elguijo.es/sede>

Firmado por El Alcalde 80155196N JESUS FERNANDEZ (R: P1403400C) el 27-06-2024

**Registro de Entrada
Salida**

Registro:

034/RE/S/2024/265

27-06-2024 13:17:37